

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD. AÑO 2024

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, SPRL) le corresponde el “diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva” así como “evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención”.

De acuerdo con lo anterior, se viene elaborando una programación anual de actividades preventivas para el SERIS que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con la **misión del SPRL: garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes.**

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES/INSPECCIONES O VISITAS DE SEGURIDAD

Se realizarán **Visitas de Seguridad** en aquellos Servicios que hayan presentado modificaciones tanto en el propio lugar de trabajo, como en equipos, materiales o procedimientos de trabajo, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

De dichas visitas se realizará el correspondiente informe de medidas de mejora de las condiciones de trabajo a través de una Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

En este año 2024 se realizarán inspecciones / visitas de seguridad en:

- Quirófanos/CMA
- Emergencias Extrahospitalarias (todos sus centros)
- Paritorios
- Farmacia
- Hemodiálisis
- Hospital de día Onco-hematológico

Asimismo en 2024, en aquellos Servicios o Unidades de nueva creación se realizará la correspondiente Evaluación Inicial de Riesgos Laborales, fichas de información de los puestos de trabajo evaluados y la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

Además se continuará con las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de **consultorios locales**, estando pendientes las siguientes ZBS: Arnedo, Cervera, Nájera, Murillo, Navarrete, Cameros N. y Cameros V.

Se realizarán las correspondientes **Mediciones Higiénicas de Agentes Químicos** en aquellos Servicios en los que su utilización pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores

1.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, en 2024 se continuará con la actualización de las fichas de información de riesgos de los puestos de trabajo, que estarán accesibles a todos los trabajadores a través de la intranet:

Documentos /Servicios / Prevención de Riesgos Laborales:

- 01 Fichas AT. ESPECIALIZADA (GENÉRICAS)
- 02 Fichas AT. PRIMARIA (GENÉRICAS)
- 03 Fichas POR CENTROS Y SERVICIOS

Es además una obligación legal asegurar que todo el personal del SERIS dispone de:

- Ficha de información de riesgos del puesto de trabajo
- Examen de Salud correspondiente a su categoría
- Formación en PRL (como mínimo la formación inicial online 2h, por ejemplo)

Inciendo sobre todo en las nuevas incorporaciones y en los cambios de puesto de trabajo.

Lo cual implica una comunicación eficaz entre departamentos, información en el momento de la contratación o nombramiento, posibilidad de citación rápida online, envío de correos para la entrega de la información y realización del curso, ...

Responsabilidad e Intervientes: Gerente SERIS, Direcciones de Atención Hospitalaria y de Primaria, Director de RRHH, Dirección de Informática Sanitaria, SPRL, Delegados de Prevención...

DOSSIER PRL

Según el Procedimiento de Integración efectiva de la PRL en el Servicio Riojano de Salud cada responsable de Servicio, Unidad o Centro deberá disponer de toda la documentación correspondiente a su gestión en PRL agrupada en el denominado Dossier PRL, el cual contendrá de manera ordenada y clara toda la documentación de PRL que en cada caso sea necesaria: el Plan de Prevención del SERIS, los Procedimientos de PRL del SERIS y sus registros, las guías de ayuda para la gestión de la PRL, la evaluación de riesgos de su ámbito de competencia, las planificaciones de medidas de control del riesgo, las fichas de información de cada puesto, las medidas de emergencia, las fichas de seguridad de los productos químicos, las instrucciones o informaciones sobre riesgos específicos y sobre equipos o máquinas, etc.

Durante el año 2024 desde el SPRL se harán llegar por medios informáticos las carpetas Dossier PRL con la documentación común para los diferentes responsables de servicios, unidades y centros, y cuanta otra se haya generado para ellos durante los años anteriores.

Una vez entregada esta carpeta básica, serán los Mandos Intermedios quienes ordenen y guarden la documentación de PRL generada en su servicio, unidad o centro. Esta carpeta informática deberá estar a disposición de los profesionales que vayan a ocupar los puestos de Mandos Intermedios en sustitución de la persona que haya recibido el Dossier PRL.

1.3 ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Se realizarán los análisis de los accidentes de trabajo con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere. En aquellos casos que se deban implantar medidas de prevención y de protección no contempladas con anterioridad se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

1.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados. Estas medidas se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos.

1.5 PLANIFICACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS (PMC)

Habitualmente se lleva a cabo la planificación de todas las medidas preventivas que se derivan de las distintas actuaciones realizadas por el SPRL: evaluaciones de riesgos; visitas o inspecciones de seguridad, investigación de accidentes de trabajo y comunicados de Riesgo, simulacros de emergencia, etc. que se registra en el documento denominado PMC.

En dicha planificación se definen, para cada medida propuesta su prioridad y los responsables de su ejecución. Por ello, es fundamental la coordinación del SPRL con otros departamentos como Gestión Económica, Mantenimiento, Personal, etc. a los que el SPRL debe informar de las medidas propuestas que sean de su competencia y éstos, a su vez, deben informar al SPRL de su viabilidad y plazos previstos de ejecución.

El SPRL realizará el seguimiento de la PMC, como mínimo con carácter trimestral, y se informará al Comité de Seguridad y Salud de todo ello.

1.6 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En 2024 se actualizará LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES CON EL METODO FPSICO .4

A continuación se muestra una pequeña explicación de los aspectos que evalúa el Método para cada uno los factores de riesgo psicosocial que pueden dar lugar a situaciones nocivas de la organización del trabajo

FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL	¿QUÉ EVALÚA EL MÉTODO?
Tiempo de Trabajo	La adecuación y la calidad del tiempo de trabajo y tiempo de ocio (compatibilidad vida laboral-vida social)
Autonomía	La capacidad y posibilidad del trabajador para gestionar y tomar decisiones acerca de: <ul style="list-style-type: none"> - el ritmo de trabajo, los descansos y pausas - las tareas a realizar, su distribución, la elección de procedimientos y métodos, la resolución de incidencias.
Carga de Trabajo	El nivel de demanda de trabajo a la que el trabajador ha de hacer frente (presión de tiempos, esfuerzo de atención, cantidad y dificultad de la tarea).
Demandas psicológicas	La naturaleza de las distintas exigencias a las que se ha de hacer frente en el trabajo (emocionales y cognitivas)
Variedad/Contenido de Trabajo	La sensación de que el trabajo tiene un significado y utilidad en sí mismo para el trabajador, para la empresa y para la sociedad
Supervisión/Participación	La valoración que el trabajador hace del nivel de control que sus superiores inmediatos ejercen sobre aspectos diversos de la ejecución del trabajo; y los niveles de implicación, intervención y colaboración que el trabajador mantiene con distintos aspectos de su trabajo y de la organización.
Interés por el trabajador/compensación	El grado en el que la empresa muestra una preocupación de carácter personal y a largo plazo por el trabajador.
Desempeño de rol	Los problemas que pueden derivarse de la definición (ó no) de los cometidos de cada puesta de trabajo
Relaciones y apoyo social	Los aspectos de las condiciones de trabajo que se derivan de las relaciones que se establecen entre las personas en los entornos de trabajo.

2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, fomentando la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para 2023 se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud también para 2024 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, tanto al personal que acceda a plazas en propiedad (OPEs) como a todo el personal contratado con carácter temporal.

Para ello se establecerán los procedimientos de coordinación necesarios entre el departamento de personal y el SPRL, a través de un procedimiento de Acogida, para garantizar que en el proceso de incorporación de nuevos trabajadores al SERIS estos sean debidamente informados de la necesidad de contactar con el SPRL para proceder al reconocimiento médico inicial así como facilitarles la debida formación e información sobre riesgos laborales.

De forma prioritaria, en el año 2024 se citará a reconocimiento médico a todos los trabajadores que no tengan un reconocimiento registrado en nuestra base de datos MEDTRA, operativa desde 2006 (según datos de 7 de diciembre 2023 ascienden al 21% de la plantilla del SERIS: 1022 trabajadores).

2.2 RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2024 continuará con la programada el año anterior que incluye los siguientes centros y unidades:

CENTRO	SERVICIO (2024)	Realizados en 2023	
H.S. PEDRO	HOSPITALIZACION 6ª Y 7ª PLANTAS ??	HOSPITALIZACION	
	CEX	ADMISION	
	NEUROFISIOLOGIA	ARCHIVOS-CODIFICACION	
	ANESTESIA Y REANIMACION	ATENCION AL PACIENTE- TRAB. SOCIALES	
	MED PREVENTIVA	ANATOMIA PATOLOGIA	
	NEONATOLOGIA	CELADORES	
	PARTOS	COCINA	
	PRL	ENDOSCOPIAS	
	QUIROFANO + REA	ESTERILIZACION	
	REHABILITACION	FARMACIA	
	UMI	HEMODIALISIS	
	URGENCIAS /UCE	HOSPITALIZACION A DOMICILIO	
	SUPERVISORAS T/N	HOSPITAL DE DIA	
	RAD IONIZANTES CAT. A	LABORATORIO	
	TERAPIA METABOLICA/ RADIOTERAPIA/ M. NUCLEAR	MANTENIMIENTO	
	HGR	PSIQUIATRIA	SECRETARIAS
		GERIATRIA	DOCENCIA MIR, R.1, R.4
CARPA	PALIATIVOS	RAD. IONIZANTES	
	CEX	SUAP	
	CIRUGIA MAXILOFACIAL	CA ALBELDA	

C. SALUD	UNIDADES SALUD MENTAL	O61
C. SALUD	CAMEROS N	ALBERITE
	CAMEROSV.	ALFARO
	LABRADORES	ARNEDO
	MURILLO	CALAHORRA
		CERVERA
		CASCAJOS
	CENTRO DIGITAL DE LA SALUD	ESPARTERO
	GABINETE DE PRENSA	G. BERCEO
	CENTRO DE ATENCION A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	HARO
	ENFERMERAS VOLANTES	J. ELIZALDE
		NAJERA
		NAVARRETE
		R. PATERNA
		SANTO DOMINGO
		7 INFANTES DE LARA

2.3 **RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, valorando en la medida de lo posible a los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior a **tres meses**, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

2.4 **ATENCION DE CONSULTA**

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el **Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención**: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

2.5 **ACCIDENTES BIOLÓGICOS**

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los **trabajadores** como del **personal en formación** que realiza prácticas en los centros sanitarios del SERIS. Asimismo se realiza la coordinación en casos de trabajadores de empresas subcontratadas que sufran accidentes biológicos (limpieza, mantenimiento, etc.).

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas preventivas que correspondan.

2.6 **PROGRAMA DE INMUNIZACIONES**

Siendo el riesgo biológico el más específico de los riesgos laborales del ámbito sanitario, es fundamental garantizar una correcta inmunización de todos los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al **personal en formación** que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

Asimismo, se viene desarrollando una campaña específica para la vacuna de la gripe, proponiéndose para 2024 mantener la cobertura del personal sanitario dentro de los objetivos del Ministerio (60%).

Desde el Sº de PRL también se coordina la vacunación covid de todo el personal de centros sanitarios.

2.7 **VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA**

Es importante que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo o lactancia para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar su estado, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

2.8 **VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD**

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, incluida la valoración de personal especialmente sensible a los riesgos laborales que establece el art. 25 de la ley de prevención de riesgos laborales.

2.9 **ATENCION PSICOLOGICA**

De forma general se incluye una valoración psicológica en los reconocimientos médicos, especialmente en los iniciales, y se garantiza una atención psicológica a los trabajadores del SERIS que lo requieran en relación con los riesgos laborales.

Además se desarrollan programas específicos de carácter preventivo dirigidos a:

- Residentes de 1º y último año
- Apoyo psicológico a trabajadores víctimas de agresión por parte de usuarios
- Programa de atención a segundas víctima

3. PROCESO DE FORMACION

La Ley 31/95 de PRL, en su art. 19 sobre formación de los trabajadores, establece lo siguiente:

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Por ello, es obligatorio que todos los trabajadores del SERIS reciban una **formación inicial** sobre los riesgos laborales del ámbito sanitario y medidas de emergencia, así como una **formación específica** correspondiente a los riesgos del puesto de trabajo desempeñado.

3.1 **FORMACION INICIAL OBLIGATORIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

Se seguirá impartiendo, a través de la plataforma de formación online, el curso de 2 horas en las dos modalidades previstas, a todos los trabajadores de nueva incorporación al SERIS:

- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (TAREAS ASISTENCIALES) @
- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (SIN TAREAS ASISTENCIALES) @

También los alumnos que van a realizar prácticas dentro del SERIS recibirán información/formación sobre los riesgos laborales dentro del centro sanitario. Estos alumnos son:

- Alumnos del Grado de Enfermería
- Alumnos de IES de ramas sanitarias (TCAE, TEL, TER, TEAP, etc.)
- Otros alumnos que realicen prácticas en virtud de Convenios docentes: estudiantes de medicina; residentes de otras comunidades autónomas en rotación externa, etc.

3.2 **FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL EN FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

En la plataforma online existe un amplio catálogo de cursos de formación específica en PRL para cada puesto de trabajo, de 10 horas de duración, que se indicará realizar, de forma obligatoria, a los trabajadores de los servicios programados en 2023 para la vigilancia de la salud.

Como ejemplos:

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ PERSONAL SUBALTERNO
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ ENFERMERÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO

3.3.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCION DEL RIESGO

Como parte fundamental en la implantación de los diferentes programas de PRL, se propone desarrollar actividades formativas en las siguientes áreas, a través de la Unidad de Formación Continuada:

Seguridad Vial:

- a) Formación general en seguridad vial para todos los trabajadores
- b) Formación práctica en conducción en situaciones difíciles, para aquellos trabajadores que requieren diariamente el uso de vehículo para la realización de su trabajo

Riesgos psicosociales:

- a) Formación dirigida a todos los trabajadores sobre:
 - Estrategias de comunicación adecuada
 - Resolución de conflictos
 - Trabajo en equipo, cohesión grupal, trabajo cooperativo.
 - Manejo del estrés
 - Habilidades de atención al paciente difícil
- b) Formación dirigida a trabajadores con personas a su cargo:
 - Técnicas de liderazgo
 - Estilos de dirección
 - Gestión de personas y gestión de equipos

Primeros auxilios/medidas de emergencias

- a) Primeros auxilios a personal no sanitario
- b) Formación sobre actuaciones en emergencias

Prevención de los riesgos laborales prevalentes

- Prevención de accidentes biológicos
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes.
- Manipulación de cargas (preferentemente al personal de almacén, cocina)
- Gestión de residuos
- Manipulación de Medicamentos peligrosos

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

4.1.1 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLANES AUTOPROTECCIÓN /EMERGENCIAS

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de los planes de autoprotección y/o emergencias.

En el Comité de Autoprotección del Servicio Riojano de Salud se propondrá para 2024:

- la elaboración de los Planes de Emergencia en aquellos centros que no dispongan de él, como son los centros de salud de Joaquín Elizalde, Navarrete, Murillo, Alberite, Camero Nuevo y Camero Viejo; y
- la actualización de los Planes de Emergencia ya existentes de los Centros de Salud siguientes: Haro, Calahorra, Espartero, Cascajos, Cervera y Labradores, estableciendo prioridades.

4.1.2 IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES. FORMACION

Se realizará la implantación del PAE del Hospital San Pedro, tras la actualización del documento, de acuerdo a un programa de implantación que incluirá actividades de formación, información y divulgación del nuevo Plan a todos los trabajadores. Asimismo se realizarán sesiones formativas para los equipos de emergencia.

Se actualizará la información sobre medidas de emergencia y trípticos por centros de trabajo y se realizarán los trípticos de emergencias en los centros que no dispongan de él (Centros de Salud). Ambas actuaciones serán difundidas entre los trabajadores a través de sus Responsables Inmediatos y subidas a la INTRANET.

4.1.3 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

En 2024 Se realizarán los siguientes simulacros

Simulacro ANUAL	Simulacro TRIENAL	
Hospital San Pedro	CS Arnedo	CS La Guindalera
Hospital de La Rioja	CS Labradores	CS Cascajos
CARPA	CS Espartero	CS J. Elizalde
C. Asistencial de Albelda	CS Cervera	

Tras la realización del simulacro se redacta un informe en el que es fundamental analizar las acciones de mejora detectadas que podrán contemplar mejoras en cuanto a las instalaciones, equipos, formación y adiestramiento de los trabajadores y equipos de emergencia. Estas medidas se plasmarán en la Planificación de Medidas de Control de los Riesgos que deberán ser priorizadas dado que la autoprotección es materia de especial interés para toda empresa.

4.2 GESTION DE LA PREVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN

Se realizarán las siguientes actuaciones encaminadas a la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema de Gestión de la empresa:

- Actualización de procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del SERIS:
 - Acogida a nuevos trabajadores en el SERIS
 - Gestión de Equipos de Protección Individual
 - Valoración de puesto de trabajo por motivos de salud
- Nuevos procedimientos:
 - Acogida a nuevos directivos y mandos intermedios
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que realizaron su formación en el último trimestre de 2023
- Actualización de los Recursos Preventivos, con su correspondiente formación

4.4 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales viene realizando las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de La Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

En 2017 se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Plan de Prevención de Agresiones del SERIS, que amplió su ámbito a todo el Sistema público de salud de La Rioja, implantándose medidas preventivas durante 2018 como el Avisador de alarma en todos los ordenadores y el desarrollo de actividades formativas específicas en los centros de salud, que continuaron desarrollándose durante los siguientes años

De acuerdo con la Instrucción 3/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud en 2017 se creó la figura del **Interlocutor Policial**. En La Rioja están designados sendos interlocutores por parte de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que se incorporaron como miembros del Observatorio de Agresiones

Por otra parte, en 2018 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para el “análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS”, se definieron unos criterios comunes de registro de los incidentes que se vienen aplicando en todas las Comunidades autónomas para la elaboración de un Sistema de Información de Agresiones a profesionales del SNS. Este CMBD se ha revisado durante 2023 y se aplicará en el registro de agresiones a partir de este año 2024

En 2021 se reanudó la actividad del Observatorio de Agresiones de todo el Sistema Sanitario Público de La Rioja (SERIS, FHC y FRS) contando asimismo con la participación de representantes de los colegios oficiales de médicos y enfermeras y los Interlocutores Policiales.

En 2024 se continuará el impulso en las medidas preventivas con la coordinación de actuaciones entre las unidades correspondientes dirección / seguridad/ asesoramiento jurídico/ atención al paciente.

4.4 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefa del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de La Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.